



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 365 -2020-GRC/GA

Callao, 17 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS – AS-0021-2020 del 15 de setiembre de 2020, del Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 0021-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS – AS-0021-2020 del 15 de setiembre de 2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 316-2020-GRC-GA del 28 de agosto de 2020, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0021-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ARREGLOS SÍSMICOS EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN - EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con un Valor Referencial ascendente a S/ 273,683.30 (Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 0021-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ARREGLOS SÍSMICOS EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN - EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con un Valor Referencial ascendente a S/ 273,683.30 (Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria del Procedimiento de Selección, indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. RODOLFO RAUL CASTRO NETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 139 Fecha: 17 SEP. 2020